

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

160

MADRID NÚMERO 4

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.259 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Castaño Algaba, contra Fondo de Garantía Salarial y “Zero Press, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 358 de 2009

En Madrid, a 9 de junio de 2010.

Su señoría doña María Carmen López Hernández, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de Madrid, tras haber visto los autos reseñados al margen, sobre reclamación de cantidad seguidos a instancias de don Manuel Castaño Algaba, como parte actora, y de otra, como demandados “Zero Press, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, constando citadas, en nombre del Rey, ha dictado la presente sentencia.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por don Manuel Castaño Algaba, como parte actora, y de otra, como demandada “Zero Press, Sociedad Limitada”, condeno a la empresa citada a satisfacer a la parte actora la cantidad total de 557,62 euros por los conceptos de la demanda.

En cuanto al interés legal del 10 por 100 anual por mora en el pago de salarios, si procede su reconocimiento por las razones antes expuestas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación siendo firme desde su publicación.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los actos de los que dimanen, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zero Press, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.253/10)